

EDICTO 111

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Excepción de Falta de Idoneidad del Título Ejecutivo, promovido en el Proceso Ejecutivo instaurado por **TIENDAS AGROPECUARIAS, S.A.** contra **INOCENCIA LAURIANO MENDOZA**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **REVOCA** el Auto No. 890 del 25 de noviembre de 2025, emitido dentro de la Excepción de Falta de Idoneidad del Título Ejecutivo, promovido en el Proceso Ejecutivo instaurado por **TIENDAS AGROPECUARIAS, S.A.**, contra **INOCENCIA LAURIANO MENDOZA**, en consecuencia el proceso ejecutivo continúe su trámite conforme a derecho en el Juzgado de origen.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y Devuélvase.

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO.
(Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

.....
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N° 111** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dieciocho (**18**) de marzo de dos mil veintiséis (**2026**), a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), por un término de cinco (**5**) días.

La Secretaria

R.U.E. 23360-2026
T.S:02-26
E.E.O.

Código de verificación
7cc97efe-5706-419b-8a41-91be2f7bc22f
Electrónico

